

CIRCULAR INFORMATIVA #2 – 2025

6/02/2025

Asunto: Expedición de Licencia de Piloto Privado (PPA) para el proceso de transición a RAC 141.

Dirigido a: Pilotos de la Escuela de Aviación Flying.

Desde el área de Formación Operacional, queremos informar a nuestros alumnos sobre el proceso para la expedición de la Licencia de Piloto Privado (PPA), en el marco de la transición a la normativa RAC 141, recordando que, para continuar con su proceso de formación como pilotos comerciales, ahora primero deben ser pilotos privados (PPA).

Es importante resaltar que habrá alumnos que obtendrán su PPA bajo la normativa RAC 2 y otros que iniciarán directamente como PPA bajo RAC 141. Sin embargo, ambos grupos deberán cumplir con el mismo proceso para la expedición de su licencia si transicionarán a RAC 141.

Contexto

De acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de la Aerocivil, los alumnos en formación deben contar con la Licencia de Piloto Privado (PPA) para continuar con su instrucción bajo el nuevo esquema de certificación de las escuelas de aviación en Colombia. La transición a RAC 141 requiere que los estudiantes cumplan con este requisito para garantizar la validez y continuidad de su proceso formativo.

Requisitos para la expedición de la Licencia PPA

Para la solicitud de la Licencia de Piloto Privado (PPA), los alumnos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con un Certificado Médico Aeronáutico vigente.
- Haber aprobado satisfactoriamente la instrucción teórica y práctica correspondiente.
- Acumular el tiempo de vuelo requerido según la reglamentación vigente.
- Pagar derechos de examen y haber presentado y aprobado el examen teórico ante la Aerocivil.



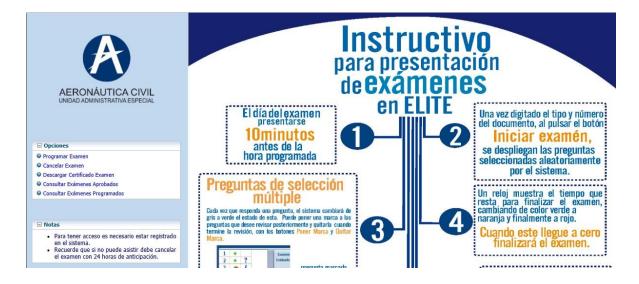
Realizar el pago correspondiente por la expedición de la licencia y radicar la documentación en el SIGA.

Antes de realizar el proceso de radicación se deben pagar los derechos por examen teórico (https://www.abcpagos.com/comercio/aerocivil), y solicitar factura digital, ya que esta será solicitada el día del examen, posterior a esto.



(El código, nombre y precio del examen en la imagen es tomado a la fecha de elaboración de esta circular, por lo que puede variar con el paso de los días)

Agendar el examen ELITE en la página web (http://elite.aerocivil.gov.co/elite) y aprobarlo satisfactoriamente, previo a solicitar la expedición de la licencia PPA. El resultado del examen que se debe adjuntar es el que llega al correo registrado en el SIGA.





Procedimiento para la expedición de la Licencia PPA

Para solicitar la expedición de la Licencia de Piloto Privado (PPA), se deben seguir los siguientes pasos:

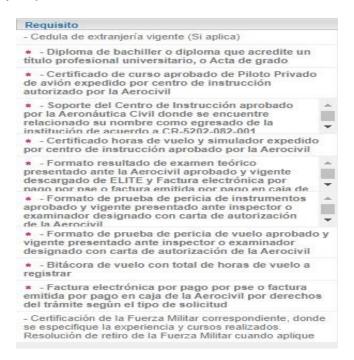
Verificar el cumplimiento de requisitos: Confirmar que se cumplen todas las condiciones establecidas por la Aerocivil.

Realizar el pago: Ingresar al portal de pagos de la Aerocivil (https://www.abcpagos.com/comercio/aerocivil) y seleccionar el ITEM correspondiente a "Expedición de Licencia PPA".



(El código, nombre y precio del examen en la imagen es tomado a la fecha de elaboración de esta circular, por lo que puede variar con el paso de los días)

Radicación de la solicitud: Ingresar al SIGA (https://siga.aerocivil.gov.co:8443/SIGAWEB/paginas/indice.jsf), y diligenciar los datos requeridos y adjuntar los documentos.





Seguimiento de la solicitud: Se recomienda hacer seguimiento a la solicitud a través de la misma plataforma para verificar el estado del trámite, así como por el correo electrónico registrado.

Este proceso es fundamental para garantizar la continuidad de la instrucción de nuestros alumnos en la transición a RAC 141. Agradecemos su atención y cumplimiento con este procedimiento.

Cordialmente,

Capitán OSCAR JULIÁN SÁNCHEZ V.

Responsable Instrucción Vuelo FLYING S.A.S.